

Convenio o Acuerdo: OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO**Expediente: 35/11/0204/2025****Fecha: 06/10/2025****Asunto: COMUNICACIÓN DE INSCRIPCIÓN (SIN PUBLICACIÓN)****Destinatario: CAROLINA BRITO MEDINA****Código 35103752112025.**

Resolución de la Dirección General de Trabajo mediante la que se dispone la inscripción del Plan de Igualdad de la empresa OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO NIF G35221845 en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la provincia de Las Palmas, y se procede a su depósito.

Vista la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad de la entidad **OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO NIF G35221845** suscrito por la Comisión Negociadora y presentado en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (código localizador **NC65WW66**).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro ; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, así como el artículo 14.2 a) del Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes

RESUELVE:

Ordenar la **inscripción** del Plan de Igualdad de la empresa **OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO NIF G35221845**, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la provincia de Las Palmas con funcionamiento a través de medios electrónicos, y proceder a su depósito, notificándose la



misma a la Comisión Negociadora del Plan, advirtiéndose que, de concurrir las circunstancias previstas en el artículo 9.2 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, deberá procederse a la revisión del Plan de igualdad, siendo que las medidas de igualdad contenidas en el mismo deberán responder en todo caso a la situación real de la empresa individualmente considerada reflejada en el diagnóstico en los términos establecidos en el artículo 8.4 del precitado Real Decreto 901/2020.

Director General de Trabajo,
JOSE RAMON RODRIGUEZ ALBERTUS

FIRMADO POR: JOSE RAMON RODRIGUEZ ALBERTUS
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

C/ Alicante, 1 | 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno.: 928 455848 | www.gobcan.es/trabajo
C/ Ramón y Cajal, nº 3 | Edif. Salesianos semisótano 1, local 5 | 38071 - Santa Cruz de Tenerife | Tfno.: 922 477 770